

ACTA ELECCIÓN DE ALCALDE

En Ochagavía/Otsagabia, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas del día veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, se reunieron los Sres/as. Concejales **D^a. Irene Milagrosa Lacasia Iriarte, D^a. Cristina Ochoa Rolán, D^a. Clara Catalina Goyeneche Azcoiti, D. Carlos Gayarre Imizcoz, D. José María Compains Rolán y D. Mikel Aoiz Iriarte**, asistidos por el Secretario Interino del Ayuntamiento D. José Javier Garate Garate, a fin de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria cursada al efecto en forma reglamentaria.

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión de fecha 14 de agosto del presente año tomó conocimiento y aceptó la renuncia presentada por D. Mikel Aoiz Iriarte al cargo de Alcalde-Presidente y se declaró al vacante del citado cargo.

Es objeto de la celebración de la presente sesión extraordinaria la elección de Alcalde o Alcaldesa, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG, en adelante), y en el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF, en adelante).

Abierta la sesión se procede por el Secretario Interino a informar a los reunidos de la normativa que regula la elección de Alcalde o Alcaldesa y para la toma de posesión del cargo.

ELECCIÓN DE ALCALDE O ALCALDESA.

Acto seguido, el Sr. Secretario, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde o Alcaldesa, contenidas en el artículo 196 de la LOREG y art. 40 del ROF.

Seguidamente se informa que los Sres/as. Concejales que encabezaban las correspondientes listas electorales se pueden postular como candidatos a la Alcaldía, resultando ser el siguiente:

- D. CARLOS GAYARRE IMIZCOZ, cabeza de lista electoral de la Candidatura “Euskal Herria Bildu (EH Bildu)”.

A continuación se procede a la elección de Alcalde o Alcaldesa por el procedimiento de voto secreto, para lo cual los Sres/as. Concejales van siendo llamados para que depositen su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, se procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

	En letra	En número
- Votos emitidos:	SEIS	6
- Votos válidos:	CUATRO	4
- Votos en blanco:	DOS	2
- Votos nulos:	CERO	0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D^a. CARLOS GAYARRE IMIZCOZ..... CUATRO votos.

En consecuencia, siendo SIETE el número legal de miembros de la Corporación y CUATRO la mayoría absoluta de los votos, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la LOREG resulta elegido D. CARLOS GAYARRE IMIZCOZ procediendo a la proclamación de Alcalde.

Aceptado expresamente el cargo de Alcalde para el que ha sido elegido, D. CARLOS GAYARRE IMIZCOZ presta juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, tras lo cual toma posesión del cargo y pasa a ocupar la Presidencia del Pleno.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, seguidamente D. CARLOS GAYARRE IMIZCOZ, en su calidad de Sr. Alcalde-Presidente entrante, dirige unas palabras de saludo a la Corporación.

Asimismo todos los Sres/as Concejales intervienen haciendo uso de un turno de palabra manifestando sus opiniones

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos, del día arriba indicado, de lo que, yo, el Secretario doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO INTERINO.

DILIGENCIA. Para hacer constar que el Acta de la Sesión de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, queda extendida en los folios de la serie J nº. 133295 vuelto al folio de la serie J nº. 133295 vuelto.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO INTERINO.